



Nº 360029

En la siempre fidelísima Ciudad de la Habana
en tres de Diciembre de mil ochocientos setenta
y dos años: pareció ante mí D. Valentín
Martínez natural de Asia, soltero, del Campo
de treinta y seis años de edad y vecino de
Cruces: á quien le recibí juramento que
lo hizo y obligada forma, bajo el cual prometió
guardar fidelidad al Gobierno y las Leyes. Re-
nunciando todo fuero y protección de Extranje-
ría que pueda haber, y no mantener
relación ni sujeción civil al país de su natu-
ralidad: advirtiéndole que esto no se le im-
pide en las relaciones económicas de familia
e intereses que siempre podrá conservar. No firmo
por que espuso no saber, ni solo de su nombre
que suscribe ante mí de que doy fe

Manuel Contreras

Juan de Céspedes

En la Habana en treinta de Diciembre de mil ochocientos
setenta y dos al Comisario D. Francisco de Ceballos y Vargas
Teniente Segundo Cabo y Capitán General
Gobernador General, Abogado y Superior Político Interino
de la Isla de Cuba dijo Sr. Que visto este expediente

promovido por D. Valentín Martínez, natural de esta
de estado soltero y casado en el campo de treinta y seis
años de edad y venio de Bailarín, que ha residido
constantemente en esta Isla mas de cinco años que ha
observado y observa la mejor conducta moral y politica y
que ha prestado tambien el juramento que precede al auto
en lo reintegro y dñato de la Real Cedula de reintegro y modo
de Octubre de mil ochocientos diez y siete, de la de clarar y
declaraba a favor del referido D. Valentín Martínez todos
los derechos y privilegios de naturalizacion para que de
de ahora en adelante goce de ellos con la precisa
condicion de que para que lo haga constar donde
conveniga al le prosea de testimonio de este auto que
le servira de carta de naturaliza como lo ha sido
el auto en lo primero de las adicionales a la citada
Real Cedula con el qual se presentará al Jefe de
Ayuntamiento de San Juan de los Remedios para
convencimiento y tenor de razon oportuno: Que por esta
que proveyo D. Cae lo mando y firmo anterior: Doy

Francisco de Sola
Juan de Caceres
D. J. P.

Pa: cresta baptha de beatissimo erum
p. luego del sello quinto para entro
gables al interesado. Habana y
Cinco diez y seis de mil ochocientos
setenta y tres: d. p. p.

Utho

[Signature]

[Signature]

